

## **CONVENIO DE AFILIACIÓN Y COOPERACIÓN**

### ***ENTRE EL CONSEJO CENTROAMERICANO DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CCA) Y EL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR***

De una parte, el Consejo Centroamericano de Acreditación de la Educación Superior (CCA), con sede en Avenida Central de San Pedro Montes de Oca de Office Depot 100 metros norte y 75 metros este, San José, Costa Rica, y en su nombre y representación Carlos Tünnermann Bernheim, Presidente del CCA, y de la otra, el Consejo Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), con sede en San José, Costa Rica, Distrito de Pavas, de la Embajada de los Estados Unidos de América, 1,5 kilómetros al norte, Edificio Franklin Chang Díaz y en su nombre y representación, el Sr. Jorge Mora Alfaro, Presidente del Consejo Nacional de Acreditación de la Educación Superior.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que el desarrollo de los países centroamericanos está íntimamente ligado al nivel de desarrollo que alcancen sus sistemas de educación, en particular el de educación superior.
2. Que esta visión ya está siendo compartida por representantes de los países y sectores centroamericanos ligados a la educación, al crear y mantener en operación al CCA.
3. Que es necesario crear espacios a organismos regionales de evaluación y acreditación, que ofrezcan a la sociedad centroamericana, información confiable y pertinente sobre la calidad de sus instituciones de educación superior y de los programas académicos que estas ofrecen.
4. Que la evaluación tiene como propósito medir cualitativamente el nivel de logro alcanzado por las instituciones o programas de educación superior y verificar su desempeño, con base en el cumplimiento de normas previamente definidas, a fin de establecer elementos y acciones orientados al mejoramiento de la calidad educativa.
5. Que la acreditación es el acto por el cual se hace público el reconocimiento que se le concede a una institución o programa de educación superior, que al haber cumplido las condiciones y estándares de calidad previamente establecidos, voluntariamente se somete a este proceso, el cual radica en la evaluación de aspectos que informan a plenitud sobre el estado de la institución o programa.

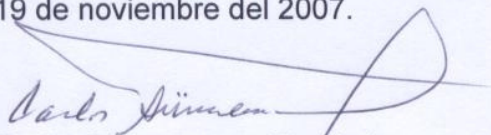
6. Que la evaluación y la acreditación son instrumentos eficaces para establecer la pertinencia y promover el impacto social de los programas educativos, existiendo entre las entidades aquí representadas, una convergencia de propósitos que favorece una iniciativa de cooperación, promoción, organización y aseguramiento de la calidad de la educación superior, mediante procesos y sistemas regionales que cumplan con los principios de buena práctica aceptados internacionalmente.

**CONVIENEN:**

- I. Compartir la visión sobre educación superior, sobre la importancia de la evaluación y acreditación como mecanismos promotores de la calidad educativa.
- II. II. Compartir la necesidad de contar con la existencia del CCA como un organismo regional oficial no gubernamental, de aseguramiento de la calidad de la educación superior de Centroamérica, mediante la acreditación de agencias u organismos nacionales o regionales de acreditación que funcionan en ese ámbito, o de entidades extraregionales que prestan servicios de evaluación y acreditación en la región.
- III. Acogerse en todas sus partes a las normas, conceptos y procedimientos contemplados en el Manual de acreditación, Guía de evaluación, Reglamento de acreditación, Código de ética y demás instrumentos relacionados con la evaluación y acreditación que han sido adoptados por el CCA para el desarrollo de sus funciones.
- IV. Dar estricto cumplimiento, como agencia u organismo de acreditación con operaciones en la región centroamericana, a las normas, conceptos y procedimientos contenidos en los instrumentos que rigen sus propios actos de evaluación y acreditación.
- V. Unir esfuerzos para la cooperación, promoción, organización y aseguramiento de la calidad de la educación superior centroamericana, al reconocer y formar parte del sistema de calidad de la educación superior centroamericana liderado por el CCA.
- VI. Adoptar todas las recomendaciones que emanen del CCA, conducentes a una mejor práctica de evaluación y acreditación, en el entendido de que todas ellas se ilustran en la visión que compartimos y suscribimos.
- VII. Tratándose de una agencia u organismo que tramita una solicitud de acreditación ante el CCA, aceptar:
  1. Que en el caso de pedir que se revise la resolución de acreditación que le provea el Consejo, deberá pagar los costos del proceso correspondiente.

2. Que la resolución de acreditación emitida por el Consejo, luego de haber seguido el proceso de revisión contemplado en el Reglamento de acreditación, es una decisión de carácter final y de obligatorio cumplimiento.
3. En el caso que desista de su pretensión de ser acreditado, hacerlo saber por escrito al Consejo, con el fin de que este lo conozca y apruebe con devolución de los documentos relacionados, dando por concluido el proceso de acreditación, sin devolución del pago recibido.

De acuerdo con todo lo que se ha mencionado anteriormente, firman el presente Convenio de afiliación y cooperación, en San José, a los 8 días mes de noviembre del 2007. Este Convenio se hará efectivo a partir del 19 de noviembre del 2007.



Carlos Tünnermann Bernheim  
Presidente

Consejo Centroamericano de Acreditación de la Educación Superior

---

Jorge Mora Alfaro  
Presidente  
Consejo Nacional de Acreditación de la Educación Superior

